



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2016-MTPE/3/19

Lima, 23 de marzo de 2016

VISTOS: El Oficio N° 298-2016-MTPE/3/19.2 de fecha 15 de marzo de 2016, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 280-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de fecha 23 de diciembre de 2015 expedido por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y el Informe N° 02-2016-MTPE/3/19.2/DG/PACC de fecha 07 de marzo de 2016, expedido por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación al **Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Recolección de Agua Residuales;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales¹, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales⁴;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales⁵;

Que, según el último párrafo del numeral 2.2 del punto 2, contenido en el subtítulo 6.1 del número romano VI, del Protocolo para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales, aprobado por Resolución Ministerial N° 161-2010-TR, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral proporcionará el listado de equipamiento mínimo de acuerdo a cada perfil ocupacional;

Que, los listados de equipamiento mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como

¹ Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁴ Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

⁵ Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 019-2015-MTPE/3/19, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó el **Perfil Ocupacional de Recolección de Aguas Residuales**, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2016-MTPE/3/19, de fecha 12 de febrero de 2016, se aprobaron los Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional antes mencionado;

Que, en atención al citado Perfil Ocupacional y los instrumentos de evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad el Informe N° 280-2015-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS y control de calidad efectuado según el Informe N° 02-2016-MTPE/3/19.2/DG/PACC, este último informe, recomienda la elaboración de la propuesta del **"Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Recolección de Aguas Residuales"**, el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el listado de equipamiento mínimo.

Aprobar el "Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el **Perfil Ocupacional de Recolección de Aguas Residuales**", contenido en el Anexo adjunto.

Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado.

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el Listado de equipamiento, aprobado con la presente Resolución, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publicación.

Dispóngase la publicación de la presente resolución y Anexo en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese y comuníquese.-

.....
Andrés Alonzo Sánchez Falero
Dirección General de Formación Profesional y
Capacitación Laboral





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EJERCER COMO CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

INFRAESTRUCTURA

Unidad 1: Operar las estaciones de bombeo de aguas residuales cumpliendo la normatividad vigente.

- | | |
|---|--|
| 1 | Estación de bombeo de aguas residuales que presenta cámara húmeda y cámara seca. |
|---|--|

Unidad 2: Unidad de Competencia 2: Mantener operativo el sistema de recolección de aguas residuales.

- | | |
|---|---|
| 2 | Lugar donde se guarda el equipo hidrojet, máquina de balde y varillas de aproximadamente 290m2. |
| 3 | Zona de abastecimiento de agua (hidrojet) de aproximadamente 80m2. |
| 4 | Zona de trabajo en la vía pública de atoro de aproximadamente 40m2. |
| 5 | Zona de evacuación de sólidos y limpieza del equipo de aproximadamente 40m2. |

EQUIPAMIENTO

Unidad 1: Operar las estaciones de bombeo de aguas residuales cumpliendo la normatividad vigente.

- | | |
|----|--|
| 6 | Un (1) Grupo electrógeno. |
| 7 | Dos (2) Electrobombas. |
| 8 | Una (1) Electrobomba sumidero. |
| 9 | Un (1) Transformador. |
| 10 | Dos (2) Tableros de control eléctrico. |
| 11 | Un (1) Equipo de comunicación. |
| 12 | Una (1) Válvula compuerta- succión. |
| 13 | Dos (2) Válvulas compuertas: impulsión. |
| 14 | Dos (2) Válvulas de purga de aire. |
| 15 | Una (1) Válvula de alivio. |
| 16 | Dos (2) Válvulas check (antireversión). |
| 17 | Un (1) Extractor de aire. |
| 18 | Un (1) Tablero de transferencia manual. |
| 19 | Un (1) Tablero de transferencia automático. (**) |
| 20 | Un (1) Sistema de hidroneumático. |
| 21 | Un (1) Extintor. |
| 22 | Un (1) Rastrillo. |
| 23 | Una (1) Escoba. |
| 24 | Un (1) Recogedor. |
| 25 | Una (1) Pala. |
| 26 | Una (1) Linterna. |
| 27 | 1/2 kg. Grasa industrial. |
| 28 | 100 gr. Detergente industrial. |
| 29 | 10 galones Combustible para grupo electrógeno. |
| 30 | 01 kg. Trapo industrial. |
| 31 | Una (1) Bolsa plástica. |
| 32 | 1/2 kg. Cal. |
| 33 | 1 lt. Creso. |
| 34 | Un (1) Depósito plástico. |
| 35 | Un (1) Jabón desinfectante. |
| 36 | 1/8 lt. Alcohol. |
| 37 | Un par (1) Guantes de cuero. |
| 38 | Un par (1) Guantes de jebe corta. |

Handwritten marks: a vertical line on the left margin, a checkmark, and some scribbles.

39	Un par (1) Guantes de jebe larga.(**)
40	Un par (1) Botines de cuero con punta reforzada.
41	Un par (1) Botas de jebe musleras.
42	Un par (1) Botas cortas de jebe.
43	Una (1) Máscara con filtro para gas.
44	Una (1) Mascarilla panorámica.(**)
45	Un par (1) Gafas de protección transparentes.
46	Un par (1) Orejeras/ protector auditivo.
47	Una (1) balanza.
48	Un (1) Destornillador estrella.(**)
49	Un (1) Destornillador plano.(**)
50	Un (1) Alicata.(**)
51	Una (1) Llave Stylson de 12".(**)
52	Una (1) Llave francesa de 12".(**)
53	Un (1) Juego de llaves mixtas.(**)
54	Un par (1) Guantes dieléctricos.(**)

Unidad 2: Mantener operativo el sistema de recolección de aguas residuales.

[Handwritten signature]

55	Una (1) Máquina de balde.
56	Un (1) Vehículo para traslado de máquina de balde o varillas.
57	Un (1) Equipo hidrojet.
58	Dos (2) Boquillas de chorro.
59	Un (1) Tubo de aluminio de succión de 8" por 1 mt de longitud.
60	Un (1) Tubo de aluminio de succión de 8" por 1.50 mt de longitud.
61	Un (1) Tubo de aluminio de succión de 8" por 2.40 mt de longitud.
62	Un (1) Tubo de aluminio dentado de 8" por 1.50 mt de longitud
63	10 mt. Manguera de lona tipo bombero de 2.5 " para abastecimiento de agua .
64	Un (1) Protector de manguera de alta presión (Cola de tigre).
65	Tres (3) Argollas de acople para tubo de succión de 8".
66	Un (1) Trinche de 1.50 mt a 2.0 mt de longitud.(*)
67	Un (1) Gancho de hierro galvanizado para izar tapa de buzón.
68	Una (1) Barreta hexagonal de 1" por 1.50 mt de longitud.
69	Un (1) Lampón de 1.50 mt de longitud.
70	Un (1) Lampón de 2.00 mt de longitud.(**)
71	Una (1) Llave hidrante.
72	Un (1) Pico.
73	Una (1) Lampa.
74	Un (1) Cincel.(**)
75	Una (1) Comba de 16 lb.
76	Un (1) Juego de dados para válvula de hidrantes de 3", 4" y 6".
77	Una (1) Punta de fierro liso de 1" por 30 cm.
78	Tres (3) Tirabuzones de fierro acerado: 1", 1.5" y 2 ".
79	Una (1) Llave de Acople o llave de boca de 5/8".
80	Sesenta (60) Varillas de acero flexible de 5/16".
81	Un (1) Porta Varillas.(**)
82	Un (1) Trípode de porta varilla.(**)
83	Una (1) Escoba.(*)
84	Una (1) Barreta.
85	Un (1) Depósito plástico.(*)
86	80 mt. Driza de 1/2".
87	Un (1) Rodillo.
88	Una (1) Llave stylson de 14".
89	Una (1) Llave stylson de 18".(**)
90	1/2 galón. Aceite .
91	250 gr. Grasa industrial.(*)
92	100 gr. Detergente industrial.(*)
93	1 kg Trapo industrial.(*)
94	Cinco (5) Bolsas plásticas.(*)

95	1 kg. Cal.(*)
96	2 galones Creso.(*)
97	100 ml Alcohol.(*)
98	Un (1) Jabón desinfectante.(*)
99	Un (1) Casco de seguridad.
100	Un (1) Chaleco reflectivo.
101	Un par (1) Gafas de protección transparentes.(*)
102	Un par (1) Orejeras/ protector auditivo.(*)
103	Una (1) Máscara con filtro para gas.(*)
104	Un par (1) Guantes de jebe corto.(**)
105	Un par (1) Guantes cortos de cuero doble refuerzo.(*)
106	Un par (1) Guantes de jebe largo.(*)
107	Un par (1) Botines de cuero con punta reforzada.(*)
108	Un par (1) Botas de jebe mediano punta de acero.
109	Un (1) Equipo de comunicación.(*)
110	Un (1) Arnés.
111	Cuatro (4) Conos de seguridad.
112	Dos (2) Tranqueras de prevención.
113	10 mt. Mallas de seguridad.
114	Ocho (8) Parantes.
115	Dos (2) Señales preventivas.(**)
116	10 mt. Cintas de señalización.
117	Una (1) Linterna.(*)
118	Un (1) Reflector.(**)
119	Un (1) Alicata.(**).
120	Un (1) Destornillador plano.(**)
121	Un (1) Destornillador estrella.(**)
122	Un (1) Teclé.(**) 1/
123	Un (1) Recogedor.(**)
124	Una (1) Escalera.(**)

MOBILIARIO

Unidad 1: Operar las estaciones de bombeo de aguas residuales cumpliendo la normatividad vigente.

No se requiere.

Unidad 2: Mantener operativo el sistema de recolección de aguas residuales.

No se requiere.

(*) Se considera "SI" y se le otorga un punto si cumple con dicho requisito en otra unidad del mismo perfil.
(**) Opcional, debido a que forma parte del 20% que puede ser omitido en esta sección.

[Handwritten signature]

1/. Trípode con poleas.